

(15 MAY 2012)

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No. 1977 del 09 de abril de 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1977 del 09 de abril de 2012, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: **PREGRADO:** Ingeniería y Ciencias de la Salud; **PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL:** Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; **SEDES SECCIONALES:** Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, para que de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica (Acuerdo 067 de 2005) y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, elijan sus representantes.

Que debido a acciones de hecho presentadas en la Sede Central de la Universidad, fue necesario suspender la elección de Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, programada para el día 15 de mayo de 2012, toda vez que se impidió el acceso a los sufragantes.

Que con el fin de garantizar la transparencia, el derecho al sufragio y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, se hace necesario fijar nueva fecha de adelantamiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité Electoral, en sesión del día 16 de mayo de 2012, en Acta No. 11, verificó la solicitud referente al aplazamiento de dicho proceso electoral y determinó que la misma era viable.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución 1977 del 09 de abril de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, el día 23 de mayo del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 2º de la Resolución No. 1977 del 09 de abril de 2012, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación del Representante de los ESTUDIANTES ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; el día 23 de mayo de 2012, entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm.

ARTICULO SEGUNDO: Los jurados designados para el proceso electoral programado inicialmente para el día 15 de mayo de 2012, actuarán como tales en la elección fijada para el día 23 de mayo de 2012.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2359

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, para que se informe a los interesados, la fecha para el adelantamiento de la elección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 1977 del 09 de abril de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 MAY 2012

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ¹²⁰⁴ SUDMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA

Secretaría General

REVISÓ DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja